BULNES
DAEM

BULNES
MUNICIPALIDAD

DECRETO ALCALDICIO Nº 1893

BULNES, 07 ABR. 2025

INCORPORA A PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN A LA DOTACIÓN DOCENTE COMUNAL DE BULNES A DON(A) LUZ TERESA FUENTES ROSALES

V I S T O S

a) D. F. L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
b) Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
c) D.F.L. N°1, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los profesionales de la educación y de las Leyes que la contemplan y modifican.
d) Decreto Supremo Nº 453-91 de Educación, Reglamento del Estatuto Docente.
e) Ley Nº 20.248 Subvención Escolar Preferencial (SEP) y Ley Nº 20.550 modifica Subvención Escolar Preferencial (SEP).
f) Resolución Exenta N°2747, reconoce beneficiarios de la subvención de educación especial diferencial y-o de necesidades educativas especiales de carácter transitorio establecidas por el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1998, del ministerio de educación.
g) Lo Estipulado en el Decreto 170, Art. 86, Letra B. Programa de Integración Escolar (PIE).
h) Decreto Alcaldicio N° 4.775 de fecha 25-11-2022, que aprueba reglamento Interno del DAEM.
i) Decreto Alcaldicio N° 7.422 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra Alcalde de la comuna de Bulnes a don Gonzalo Bustamante Troncoso y sentencia definitiva de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble según causa rol Nro. 261-2024 del 25 de noviembre de 2024.
j) Decreto Alcaldicio N° 7.863 de fecha 27-12-2024, que aprueba presupuesto del DAEM para el año 2025.
k) Decreto Alcaldicio Nº 7.869 de fecha 30-12-2024, que aprueba PADEM 2025.
l) Decreto Alcaldicio N°8.000 de fecha 31-12-2024, que actualiza el orden de subrogancia de las diferentes áreas del departamento de administración de educación municipal de Bulnes año 2025.
m) Decreto Alcaldicio N°440 de fecha 22-01-2025, que nombra Jefe (S) DAEM, año 2025.
n) Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública. en adelante la Ley, dispone la creación de los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP o Servicios Locales), que son organismos administrativos encargados de la provisión del servicio público educacional y que velan por su calidad y mejora constante.
o) Que, de conformidad al artículo cuarto transitorio de la Ley, a los Servicios Locales les será traspasado progresivamente el servicio educacional que actualmente prestan las Municipalidades y Corporaciones Municipales de conformidad al calendario de instalación que determinó el legislador en el artículo sexto transitorio de la Ley.
p) Decreto Alcaldicio N° 4133 del 30 de agosto de 2023, Mat.: Información de Traspaso a Servicios Locales de la Educación según ley 21.040 de la Ilustre Municipalidad Bulnes.
q) Decreto Alcaldicio N° 5798 del 11 de septiembre de 2024, Mat.: Información de Traspaso a Servicios Locales de la Educación según ley 21.040 de la Ilustre Municipalidad Bulnes.

C O N S I D E R A N D O

a) Decreto Alcaldicio N°2781 de fecha 15-09-2020 y Decreto Alcaldicio N°1716 de fecha 31-03-2025, que establece Titularidad de 44 horas.
b) Asunción de funciones N°102 de fecha 14-02-2025, emitido por Don Cristóbal Santamaria Romero Jefe (S) Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes.

D E C R E T O

1. **INCORPÓRESE Y DESÍGNESE,** desde el **03 DE MARZO DE 2025 y** hasta el **28 DE FEBRERO DE 2026,** en la Dotación Docente del Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes, dependiente de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, RUT 69.141.200-8,** al o la Profesional de la Educación a cumplir funciones que se señalan a continuación:

NOMBRE	: LUZ TERESA FUENTES ROSALES
R.U.T.	: [redacted]
FUNCIÓN	: DOCENTE DE AULA
CARGA HORARIA SEMANAL TOTAL	: 44 HORAS
SEGÚN CALIDAD CONTRACTUAL	: 44 HORAS TITULAR

DISTRIBUCIÓN CARGA HORARIA SEMANAL SEGUN ESTABLECIMIENTO:

EN EL ESTABLECIMIENTO	: ESCUELA CELIA URRUTIA PRIETO
CARGA HORARIA SEMANAL	: 44 HORAS
CARGO SEGÚN SUBVENCIÓN	: 31 HORAS SUBVENCION REGULAR
	: 10 HORAS SUBVENCION S.E.P.
	: 03 HORAS DECRETO 170

NIVEL	: BASICO
ORIGEN VACANTE	: NO TIENE
OTRAS FUNC. INCLUIDAS EN LA CARGA HORARIA	: NO TIENE
CARGOS PARALELOS	: NO TIENE
OBSERVACIONES	: NO TIENE

2. Sin perjuicio de lo anterior, el empleador, por si o por quien lo represente, podrá destinar al funcionario a otro u otros establecimientos educacionales de la Comuna a cumplir iguales u otra función, por razones de buen servicio y siempre que ello no signifique menoscabo.

3. **IMPÚTESE,** el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al Subtitulo 21 del Presupuesto de Educación vigente según Subvención indicada.

4. **REGISTRESE,** en el sistema de información de control de personal de la Administración del estado **SIAPER.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE BULNES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RODRIGO SAN MARTIN GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE BULNES

GBT/UAV/RSG/DSA/GVV/CSR/JSJ/kpp.

DISTRIBUCION:(1) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES; (1) SIAPER.

BULNES
DAEM

BULNES
MUNICIPALIDAD

ASUNCION DE FUNCIONES N°102.

BULNES, 14 DE FEBRERO DE 2025.

DE: CRISTOBAL SANTAMARIA ROMERO
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL DE BULNES.

A: DIRECTOR (A) O DOCENTE ENCARGADO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
- ESCUELA CELIA URRUTIA PRIETO

---

1. Se comunica que el funcionario (a) que se individualiza asume funciones según se indica:

- NOMBRE : LUZ TERESA FUENTES ROSALES
- N° DE RUT : [redacted]
- FECHA DE INICIO : 03 DE MARZO DE 2025
- FECHA DE TÉRMINO : 28 DE FEBRERO DE 2026
- FUNCIÓN : DOCENTE DE AULA
- HORAS A SERVIR : 44 HORAS
- NIVEL : BASICO
- OTRAS FUNCIONES INCLUIDAS : NO TIENE
- ORIGEN VACANTE : PLAN DE ESTUDIO
- OBSERVACIONES ESPECÍFICAS : SIN OBSERVACIONES
- CARGOS PARALELOS : NO TIENE

2. La presente asunción de funciones corresponde única y exclusivamente para el año escolar 2025.

3. Sin prejuicio de lo anterior, el empleador, por si o por quien lo represente, podrá destinar al o la funcionaria(o) a otro u otros establecimientos educacionales de la comuna a cumplir iguales u otra función, por razones de buen servicio y siempre que ello no signifique menoscabo.

4. Ruego a usted informar por vía correo electrónico (rrhh@daembulnes.cl) a la Unidad de Personal de este Departamento de Educación, la recepción de dicha Asunción de Funciones.

CRISTOBAL SANTAMARIA ROMERO
JEFE (S)
Departamento de Administración de Educación Municipal
Ilustre Municipalidad de Bulnes.

CSR/kpp.-
DISTRIBUCIÓN: (1) Establecimiento Educacional, (1) Archivo Área Personal, (1) Carpeta Personal.

DAEM
BULNES

INCORPORA PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN A LA DOTACIÓN COMUNAL DE BULNES:

DECRETO ALCALDICIO N° 2781

BULNES,

VISTOS:

a) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
b) Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
c) D.F.L N° 1-96, Art. N° 25 Inc. 3ª y 29, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
d) Ley N° 21.152 que Mejora el ingreso de Docentes Directivos al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, Modifica diversos cuerpos legales y Establece los beneficiarios que indica.
e) Lo estipulado en la Ley N° 21.176 de fecha 11-10-2019, que concede la titularidad de las horas de extensión horaria a contrata para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente en calidad de titulares en un mismo Municipio, Corporación Municipal o Servicio Local de Educación y, que, a la fecha de publicación de esta ley, se hayan desempeñado como docentes de aula, directivos o técnico pedagógicos durante, a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos.
f) Los Decretos Alcaldicios N°221 del 16.01.2019 y N° 2.198 del 31.05.2019 que Aprueba PADEM 2019 y que aprueba Modificación al PADEM 2019 respectivamente.
g) Decreto Alcaldicio N°2.242 de fecha 06.06.2019 que Aprueba Dotación Docente, no Docente y Personal DAEM para el año 2019.
h) Decreto Alcaldicio N° 5353 de fecha 31.12.2019, que Aprueba PADEM 2020 DAEM.
i) Decreto Alcaldicio N° 414 de fecha 29.02.1996, que reconoce horas de Titularidad del funcionario (a).
j) Decreto Alcaldicio N° 2473 de fecha 21.06.2019, que incorpora a Profesional de la educación año 2019.
k) Dictamen N°E5664/2020 de fecha 18 de mayo de 2020. Que imparte instrucciones sobre la titularidad de las horas de extensión a contrata, para los profesionales de la educación titulares, de conformidad, con lo prescrito en el artículo único de la Ley 21.176.

CONSIDERANDO

a.- Lo estipulado en la Ley N° 21.176 de fecha 11.10.2019, que concede la titularidad de las horas de extensión horaria a contrata para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente en calidad de titulares en un mismo Municipio, Corporación Municipal o Servicio Local de Educación y, que, a la fecha de publicación de esta ley, se hayan desempeñado como docentes de aula, directivos o técnico pedagógicos durante, a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuo.

DECRETO

1.- RECONOZCASE, en calidad de **TITULAR** a contar del 11 de octubre de 2019 de acuerdo a la Ley 21.176 artículo único de fecha 11-10-2019 al o la Profesional de la Educación que se señala a continuación:

EMPLEADOR	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
R.U.T.	: 69.141.200-8
NOMBRE	: FUENTES ROSALES LUZ TERESA
R.U.T.	: [redacted]
FUNCIÓN	: DOCENTE DE AULA
CARGA HORARIA TITULAR TOTAL	: 41 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
JORNADA	: DIURNA
ORIGEN VACANTE	: LO ESTABLECIDO EN LA LEY 21.176 DE FECHA 11-10-2019, QUE OTORGA A LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN TITULARES DE UNA DOTACIÓN DOCENTE LA TITULARIDAD DE LAS HORAS DE EXTENSIÓN EN CALIDAD DE CONTRATA.

2.- IMPÚTESE, el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al Subtitulo 21 del Presupuesto de Educación vigente según Subvención indicada.

3.- DESTINESE a cumplir funciones en base a criterios de normalización y movilidad de la Dotación Docente entre los diferentes establecimientos educacionales municipalizados de la comuna, según lo establecido en el PADEM del año 2020.

4.- DEJESE, sin efecto cualquier acto administrativo que se contraponga al presente decreto.

5.- REGISTRESE en el sistema de información de control de personal de la Administración del estado **SIAPER.** -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

RICARDO SOTO TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES ALCALDE

JORGE NAPOLEON HIDALGO OÑATE
ALCALDE

JNHO/REV/RST/DSA/HOJ/KPP/kpp. -

DISTRIBUCIÓN: (1) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES (1) INTERESADO (1) SIAPER

Observado por DCI
Fecha 15 SET. 2020
Doc Decr. [illegible]

BULNES
DAEM

BULNES
MUNICIPALIDAD

RECONOZCASE EN CALIDAD DE TITULAR AL O LA PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN A LA DOTACIÓN COMUNAL DE BULNES SEGÚN LEY 21.176, QUE SE INDICA:

DECRETO ALCALDICIO Nº 1416

BULNES, 31 MAR. 2025

VISTOS

a) D. F. L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.

b) Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

c) D.F.L Nº 1-96, Art. Nº 25 Inc. 3ª y 29, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley 19070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

d) Decreto Alcaldicio N° 7422 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra Alcalde de la comuna de Bulnes a don Gonzalo Bustamante Troncoso y sentencia definitiva de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble según causa rol Nro. 261-2024 del 25 de noviembre de 2024.

e) Decreto Alcaldicio N° 7.863 de fecha 27-12-2024, que aprueba presupuesto del DAEM para el año 2025.

f) Decreto Alcaldicio Nº 7.869 de fecha 30-12-2024, que aprueba PADEM 2025.

g) Decreto Alcaldicio N° 4.775 de fecha 25-11-2022, que aprueba reglamento Interno del DAEM.

h)Decreto Alcaldicio N°8.000 de fecha 31-12-2024, que actualiza el orden de subrogancia de las diferentes áreas del departamento de administración de educación municipal de Bulnes año 2025.

i) Decreto Alcaldicio N°440 de fecha 22-01-2025, que nombra Jefe (s) DAEM, año 2025

CONSIDERANDO

a) Lo estipulado en la **Ley N.º 21.176 de fecha 11-10-2019**, que concede la titularidad de las horas de extensión horaria a contrata para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente en calidad de titulares en un mismo municipio, corporación Municipal o Servicio Local de Educacion y, que, a la fecha de publicación de esta Ley, se hayan desempeñado como docentes de aula, directivos o técnico pedagógicos durante, a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuo. En adelante, se otorgará la titularidad de las horas de extensión a contrata para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente en calidad de titulares en un mismo Municipio, Corporación Municipal o Servicio Local de Educación, que se hayan desempeñado como docentes de aula, directivo o técnico pedagógicos durante, a lo menos, cuatro años continuos o seis discontinuos, y posean al menos treinta horas de titularidad.".

b) Decreto Alcaldicio N°2781 de fecha 15-09-2020, que incorpora **titularidad** al profesional de la Educación de la Comuna. (41 horas)

c) Decreto Alcaldicio N°2937 de fecha 28-09-2020, que incorpora a la profesional de la Educación de la Comuna.

d) Decreto Alcaldicio N°1477 de fecha 26-05-2021, que incorpora a la profesional de la Educación de la Comuna.

e) Decreto Alcaldicio N°4838 de fecha 29-11-2022, que incorpora a la profesional de la Educación de la Comuna.

f) Decreto Alcaldicio N°1684 de fecha 26-04-2023, que incorpora a la profesional de la Educación de la Comuna.

g) Decreto Alcaldicio N°1973 de fecha 02-05-2024, que incorpora a la profesional de la Educación de la Comuna.

DECRETO

1.- RECONOZCASE y DESÍGNASE, en calidad de **TITULAR** para la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**, RUT 69.141.200-8, en la **Dotación Comunal Docente** del **Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes,** al o la Profesional de la Educación que se individualiza a continuación:

NOMBRE	: LUZ TERESA FUENTES ROSALES
R.U.T.	: [redacted]
FUNCIÓN GENERAL	: DOCENTE DE AULA
CARGA HORARIA TITULAR	: 03 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
DESDE	: 11-10-2024
CALIDAD	: TITULAR

BULNES
DAEM

BULNES
MUNICIPALIDAD

JORNADA	: DIURNA
NIVEL	: BASICO
ORIGEN VACANTE	: LO ESTABLECIDO EN LA LEY 21.176 OTORGA A LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN TITULARES DE UNA DOTACIÓN DOCENTE LA TITULARIDAD DE LAS HORAS DE EXTENSIÓN EN CALIDAD DE CONTRATA.
OBSERVACIONES	: DECRETO ALCALDICIO N°2781 DE FECHA 15-09-2020, QUE INCORPORA TITULARIDAD AL PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN DE LA COMUNA, CON 41 HORAS.

2.- IMPÚTESE, el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al Presupuesto de Educación vigente.

3.- DESTINESE, a cumplir funciones en base a criterios de normalización y movilidad de la Dotación Docente entre los diferentes establecimientos educacionales municipalizados de la comuna.

4.- REGISTRESE en el sistema de información de control de personal de la Administración del estado **SIAPER.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO SAN MARTIN GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
ALCALDE

GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE

GBT/UAV/RSG/DSA/CYV/CSR/JSI/kpp.-

DISTRIBUCION:
(1) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES; (1) SIAPER; (1) INTERESADO.

DAEM BULNES
Aníbal Pinto 225, Bulnes, Ñuble
(42) 220 40 92